

## ¿QUÉ OCASIONA LOS ATAQUES? LA CORRUPCIÓN, LA FALTA DE CONSULTA Y LA FALTA DE PROTECCIÓN DE LOS ACTIVISTAS

En Honduras, las amenazas y los ataques contra los defensores de la tierra y el medio ambiente no ocurren espontáneamente. Sin la corrupción generalizada que caracteriza actualmente al Gobierno y al sector de los recursos naturales, los proyectos abusivos no podrían salir adelante con tanta facilidad y la impunidad de los responsables no prosperaría. El hecho de que rara vez se informe adecuadamente sobre los proyectos a las comunidades o se les consulte sobre el uso de su tierra genera conflictos que ponen en peligro a los activistas y, en última instancia, también a las propias inversiones. El Gobierno de Honduras ha fracasado completamente a la hora de establecer políticas de protección adecuadas y llevar a los tribunales a los autores de los actos violentos, algunos de los cuales son agentes estatales.

Pero Honduras no es un Estado fallido y, en numerosas ocasiones, ha demostrado que tiene la capacidad de combatir los problemas descritos en este informe, cuando los funcionarios de alto rango tienen la voluntad política de hacerlo. Por ejemplo, como se documenta en algunos de los estudios de casos aquí analizados:

- El 10 de junio de 2016 Norman Gilberto Ochoa, un alto funcionario de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, fue hallado culpable de haber aprobado una licencia ambiental para la presa de La Aurora sin consultar a los grupos indígenas, infringiendo así el derecho internacional<sup>187</sup>.
- El 6 de mayo de 2016, se acusó a cinco hombres del asesinato de Berta Cáceres, una de las activistas ambientales y por los derechos indígenas más destacadas de Honduras<sup>188</sup> y, en septiembre de 2016 y enero de 2017, se acusó de su asesinato a dos más personas<sup>189</sup>.
- El exalcalde que otorgó la licencia a la presa de Agua Zarca actualmente se enfrenta a cargos por no haber consultado a la organización de Cáceres, el COPINH, ni a las comunidades indígenas lencas<sup>190</sup>.
- En diciembre de 2015, un soldado hondureño fue condenado por el asesinato de Tomás García, miembro del COPINH<sup>191</sup>.
- En noviembre de 2014, Wilfredo Fúnez, el jefe de seguridad de Lenir Pérez, fue condenado a tres años de prisión por secuestrar a los observadores internacionales que se había asignado para la protección de Concepción Gutiérrez<sup>192</sup>.
- El alcalde del Partido Nacional David Zaccaro,

relacionado con la mina Buena Vista I de Pérez está siendo investigado por malversar fondos públicos mientras ocupaba su cargo<sup>193</sup>.

- En territorio tolupán, Arnaldo Ubina Soto, el exalcalde local del partido gobernante, el Partido Nacional, actualmente está preso, acusado de encabezar una banda de sicarios involucrados en el tráfico de drogas, asesinatos y blanqueo de dinero<sup>194</sup>.
- El exgeneral del ejército Filánder Uclés actualmente se enfrenta a cargos por amenazar repetidamente a los miembros de la comunidad tolupán para que abandonen sus tierras<sup>195</sup>.
- Tribunales locales desestimaron los cargos de «ocupación ilegal» contra 64 miembros de la comunidad garífuna de Barra Vieja y sus líderes y fallaron a favor de sus derechos a sus tierras ancestrales.

No obstante, por desgracia estos ejemplos destacan precisamente por ser inusitados. Lo común es que, debido a la corrupción, se dé luz verde a proyectos que de lo contrario no obtendrían aprobación. Las autoridades cierran los ojos ante los actos ilegales, en particular que no se obtenga el consentimiento para proyectos que afectan a los pueblos indígenas. Por último, el Gobierno falta a su deber de proteger a los activistas de amenazas, demandas y, en el peor de los casos, el asesinato. Con su inacción y, en algunas ocasiones, su implicación activa, las autoridades hondureñas son cómplices de los ataques contra los defensores de la tierra y el medio ambiente. Ya es hora de que el presidente Juan Hernández aborde con urgencia estas causas fundamentales y garantice un modelo de actuación que respete la opinión de los defensores y proteja los derechos de sus ciudadanos.

### LOS FACILITADORES: LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Honduras se ve acuciada por una corrupción arraigada y por el interés propio sin escrúpulos de muchas personas que se aferran a las riendas del poder o que tienen influencia financiera o política. Hay cinco métodos de corrupción principales que se repiten en todos los casos que ha investigado Global Witness y que se usan para adquirir el acceso oficial a tierra, comprar o acallar a la oposición y, en última instancia, asesinar sin consecuencias a quienes se interponen en su camino.

En primer lugar, las élites usan la **influencia política** para conseguir contratos lucrativos, obtener licencias oficiales y poner en funcionamiento sus proyectos. Esto es

evidente al conocer muchos de los casos de este informe, incluidos los de las presas de Los Encinos y La Aurora, controladas por marido de la presidenta del Partido Nacional, Gladis López (véase el estudio de caso 1). En segundo lugar, los **procesos establecidos por la ley se pasan por alto rutinariamente** sin consecuencias. Para que la mayoría de los megaproyectos pueda comenzar, se necesita una serie de procesos y permisos. Sin embargo, como demuestra el caso de la presa de Agua Zarca, incluso cuando existe financiación internacional, se permite que las empresas los eviten en busca de un beneficio rápido (véase el estudio de caso 2).

Cuando las comunidades cuestionan estos acuerdos tan sospechosos entra en juego una tercera táctica: se ofrecen cuantiosos **sobornos** a los activistas para mantenerlos en silencio. César Alvarenga, un respetado líder comunitario de Nueva Esperanza, afirmó que el empresario Lenir Pérez le ofreció lo que quisiera a cambio de dejar de oponerse a la construcción de la mina de óxido de hierro Buena Vista I (véase el estudio de caso 4). Rara vez se investigan las acusaciones de soborno, a pesar de la promesa del presidente Hernández de combatir la corrupción. Cuando los sobornos no funcionan, quienes respaldan los proyectos recurren a la fuerza y a menudo **consiguen apoyo militar** para detener a los defensores. Un nefasto ejemplo de esta táctica es la implicación del ejército en el asesinato de Berta Cáceres y sus compatriotas (véase el estudio de caso 2).

Por último, la **impunidad** es el oxígeno que el sistema judicial proporciona a los autores de estos delitos. No se responsabiliza a quienes ejercen la violencia y rara vez se investigan las denuncias de amenazas o ataques. Esto queda crudamente ilustrado por el hecho de que las autoridades no hayan procesado a las personas responsables de los ataques a la comunidad tolupán de San Francisco de Locomapa, como indicó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (véase el estudio de caso 4).

A pesar de sus compromisos internacionales en sentido contrario, Honduras no tiene ni un fiscal especial ni un protocolo de investigación específico para los delitos contra los defensores de los derechos humanos, mientras que el programa nacional de protección de los derechos humanos carece de suficientes empleados y recursos<sup>196</sup>. La Fiscalía Especial de Etnias tiene el potencial de funcionar como mecanismo para obtener acceso a la justicia pero, según expertos de las Naciones Unidas, carece de los recursos financieros y humanos para hacerlo. Entretanto, la recién creada Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) podría representar un catalizador decisivo en la lucha contra la corrupción, pero hasta la fecha el Estado hondureño no ha permitido que este organismo desempeñe su mandato sin interferencias (véase el recuadro sobre la MACCIH).

## ATAQUES CONTRA DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las defensoras de los derechos humanos que se ocupan de cuestiones agrarias y ambientales se exponen a riesgos adicionales por la sistemática discriminación de género. Sufren acoso, represión y campañas de desprestigio específicos, facilitados por el contexto de discriminación al que ya se enfrentan las mujeres en Honduras. Los ataques verbales y sexuales también se usan para acallar su oposición a los proyectos empresariales que afectan a su tierra y su fuente de sustento. Los daños ambientales que causan estos proyectos repercuten en la capacidad de las mujeres de proveer a sus familias y comunidades de agua y alimentos. Con el expolio de su tierra, aumenta el trabajo que se espera que hagan las mujeres para mantener a su familia. Como consecuencia, muchas mujeres se han convertido en líderes en la defensa de sus comunidades: rebelándose contra los estereotipos, cuestionando la discriminación de género, alcanzando más trascendencia y exponiéndose a un mayor riesgo. La discriminación y la violencia en sus propias organizaciones, comunidades y familias pueden hacer que su función sea menos visible y que aumente su vulnerabilidad.

En Honduras, las defensoras se enfrentan a unas normas sociales y culturales profundamente arraigadas por las que se espera que las mujeres desempeñen un papel pasivo en una sociedad abrumadoramente patriarcal. Las activistas hondureñas han denunciado acoso, estigmatización, abusos físicos y verbales, amenazas de violencia sexual o muerte, criminalización y asesinato. Nuestros estudios de casos demuestran que las defensoras se han enfrentado a numerosos ataques por su lucha contra los proyectos relacionados con los recursos naturales.

- La activista indígena Ana Miriam y su cuñada Rosaura fueron hospitalizadas y sufrieron exponencialmente la brutal redada policial en su casa: ambas estaban embarazadas por entonces.
- Concepción Gutiérrez recibió amenazas de muerte por negarse a vender su tierra. Una observadora internacional de derechos humanos a la que se había asignado su protección sufrió un ataque sexual a manos de hombres armados.
- La vida de Consuelo Soto se vio amenazada por oponerse a la tala ilegal en su comunidad. Ahora vive en la clandestinidad después de que acribillaran a balazos su casa.
- Berta Cáceres fue asesinada por atacantes vinculados al proyecto de construcción de una presa al que ella se oponía. Antes de su asesinato, recibió amenazas de violencia sexual.

## LA CAUSA FUNDAMENTAL: LA FALTA DE UNA CONSULTA A LAS COMUNIDADES Y DE SU CONSENTIMIENTO

Como hemos podido observar a lo largo de este informe, un gran fracaso de las autoridades hondureñas (y de las empresas con las que trabajan) es su rutinaria falta de consulta a las comunidades indígenas o locales desde el principio sobre las decisiones que afectan a su tierra. Esto, a su vez, es lo que pone en peligro a tantos defensores ambientales, ya que se ven forzados a cuestionar tardíamente proyectos que ya se han emprendido, en lugar de ejercer sus derechos a la participación y al consentimiento libre, previo e informado. La aprobación de la presa de Los Encinos estuvo plagada de actividades ilegales, mientras que el proyecto hidroeléctrico de La Aurora comenzó sin ningún tipo de consulta previa. El alcalde que otorgó la licencia al proyecto de construcción de la presa de Agua Zarca actualmente se enfrenta a cargos por no haber consultado a las comunidades indígenas lenca y en el territorio tolupán continúan las operaciones de minería y tala sin la aprobación de la comunidad.

### «Si las comunidades y los defensores ambientales fueran socios activos en el diseño de los proyectos desde su comienzo, serían menos vulnerables a ataques posteriormente».

– Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de las defensoras y de los defensores de los derechos humanos<sup>197</sup>

En un informe reciente de las Naciones Unidas se exhortaba a los Estados, las empresas y los inversores a evitar los ataques contra los defensores garantizando su participación en todos los aspectos de la toma de decisiones en torno a los proyectos de desarrollo<sup>198</sup>. En Honduras, tanto las leyes internacionales como las leyes municipales locales garantizan a las comunidades el derecho a ser consultadas sobre el uso de sus tierras. Sin embargo, estos derechos no se protegen; la exclusión es la norma y las empresas, el Gobierno y los inversores extranjeros no están interactuando de forma significativa con las comunidades afectadas y los activistas locales<sup>199</sup>. Por ejemplo, las Naciones Unidas pusieron de relieve hace poco las violaciones masivas del derecho internacional en materia del consentimiento libre, previo e informado con la autorización en 2010 de 21 proyectos hidroeléctricos que afectaban a comunidades indígenas<sup>200</sup>.

Las leyes y prácticas nacionales deben cambiar para garantizar el derecho de las comunidades a participar de forma significativa en todas las decisiones que pudieran afectar al posible uso o abuso de su tierra, sus recursos

naturales y su medio ambiente. Los inversores y las empresas, por su parte, tienen la responsabilidad de mantener los máximos niveles de respeto de la consulta y el consentimiento<sup>201</sup>.

## LA MACCIH: LA MISIÓN DE LA OEA PARA APOYAR LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD EN HONDURAS

En enero de 2016, el Gobierno de Honduras firmó un acuerdo con la Organización de Estados Americanos (OEA) por el que permitía que un organismo independiente y autónomo trabajara para combatir la corrupción y la impunidad en el país. Si bien el mandato de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) no estaba a la altura del modelo guatemalteco que preferían los manifestantes, de todas formas podría combatir las causas de los abusos, siempre y cuando el Gobierno se lo permita<sup>202</sup>.

La misión, conocida por su acrónimo, MACCIH, está encabezada por cinco expertos internacionales y da empleo a un equipo de fiscales, jueces y especialistas forenses que investigan casos de corrupción. Además, puede proponer reformas legales e institucionales, supervisar su aplicación y fomentar el cumplimiento de otras recomendaciones de la OEA. Los juristas de la MACCIH deben seguir las pruebas hasta el nivel más alto posible para no desaprovechar esta oportunidad histórica de provocar un cambio sistémico.

Para reforzar la lucha contra la corrupción y la impunidad en Honduras:

- La MACCIH debería investigar al menos uno de los casos de corrupción más destacados del sector de los recursos naturales, lo que incluye identificar a los autores intelectuales y las cadenas de mando de los ataques contra los defensores de la tierra y el medio ambiente.
- La MACCIH debería aprovechar sus acciones actuales y aumentar la participación de la sociedad civil en su labor, incluso mediante consultas amplias y repetidas a nivel nacional, antes de aplicar sus políticas y llevar a cabo sus actividades.
- El Gobierno de Honduras debe cooperar plenamente con la MACCIH, permitiendo que este organismo tenga un acceso total y oportuno a la información que necesita y llevando a la práctica sus recomendaciones.
- Los Estados extranjeros y las instituciones internacionales deberían hacer todo lo posible por proporcionar al MACCIH recursos abundantes para operar, así como animar al Gobierno de Honduras a que coopere.



Las defensoras de los derechos humanos que se ocupan de cuestiones de la tierra y el medio ambiente se enfrentan a riesgos adicionales por la discriminación de género. © Giles Clarke/Global Witness

## DERECHO INTERNACIONAL Y HONDUREÑO EN MATERIA DE CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO

En el Convenio Núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, que fue ratificado por Honduras, el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) se describe como el derecho de los pueblos indígenas a tomar decisiones libres e informadas sobre si sus tierras y recursos naturales deben usarse y desarrollarse y cómo. Según las Naciones Unidas, no debe coaccionarse ni intimidarse a los pueblos indígenas; debe pedírseles su consentimiento y ellos deben darlo libremente antes de la autorización o el comienzo de cualquier actividad; deben tener toda la información sobre el alcance y las repercusiones de cualquier desarrollo propuesto y, en última instancia, deben respetarse sus decisiones sobre si dan o no su consentimiento<sup>203</sup>.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas establece que «Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso»<sup>204</sup>. Por otro lado, el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, que Honduras ha ratificado, garantiza el derecho de todos los ciudadanos a participar en los asuntos públicos<sup>205</sup>.

El Congreso de Honduras está redactando actualmente una ley en materia del CLPI de los pueblos indígenas y afrohondureños. Es de suma importancia que esta ley refleje las propuestas que han presentado estas comunidades<sup>206</sup> y que se incorporen las normas y experiencias internacionales<sup>207</sup>. Para ser eficaz, esta ley debería establecer que «previo» significa antes de

que tenga lugar el concurso para obtener las licencias y la tierra; que la consulta debería tener lugar antes de cualquier cambio significativo o fase importante de un proyecto y que se garantiza el derecho a rechazar por completo un proyecto.

Sin embargo, para que las comunidades hondureñas tengan más influencia en el uso de sus recursos naturales, también se necesitan otras medidas:

- ▶ En aquellos casos en los que haya dudas sobre la calidad o la autenticidad de la consulta a la comunidad o el consentimiento de los pueblos indígenas, los proyectos empresariales deberían detenerse inmediatamente hasta que una consulta libre, previa e informada otorgue el consentimiento local necesario.
- ▶ El Estado y las empresas de Honduras deben garantizar la participación de las comunidades locales y los defensores de los derechos humanos en las evaluaciones del impacto y las políticas relativas a la energía, la sostenibilidad, los derechos humanos y el medio ambiente.
- ▶ Las políticas sobre transparencia y acceso a la información deben reforzarse y aplicarse en todos los ámbitos: desde los datos concretos de la ayuda y la inversión estadounidenses hasta la organización de las evaluaciones del impacto ambiental locales, pasando por la naturaleza de la inversión de las IFI en energías renovables.
- ▶ Honduras debe reforzar las políticas en materia de titulación de tierras, aumentando el presupuesto destinado al programa de titulación de tierras del Instituto Nacional Agrario y cumpliendo la decisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Triunfo de la Cruz, mediante la garantía de los derechos de los pueblos garífunas sobre la tierra.

## LA RESPUESTA: LA FALTA DE PROTECCIÓN

Prácticamente todos los activistas cuyos asesinatos se describen en este informe habían denunciado que estaban en peligro y ya habían solicitado protección. Cabe destacar el caso de los defensores a los que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) había concedido protección de emergencia. Desde 2006, la CIDH ha ordenado a Honduras que aplique protección de emergencia en 49 casos. Y resulta sorprendente que 13 de los beneficiarios hayan sido asesinados y que el 99 % no crea que su seguridad esté garantizada<sup>208</sup>. En un informe reciente de la sociedad civil se argumenta que el mayor obstáculo es la «falta de voluntad política de cumplimiento» del Gobierno<sup>209</sup>.

En mayo de 2015, en respuesta a una campaña de defensa concertada llevada a cabo por la sociedad civil local e internacional, Honduras aprobó la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (véase el recuadro sobre la ley hondureña en materia de defensores de los derechos humanos)<sup>210</sup>. Esta ley prevé la creación de un mecanismo de protección que evalúe las solicitudes de los defensores en situación de riesgo y les asigne protección de acuerdo con los peligros a los que se enfrenten. Las diversas medidas de protección incluidas en la normativa de esta ley tienen el potencial de contribuir a que se supere la respuesta históricamente reducida e ineficaz del Estado. Sin embargo, esta legislación tan precipitada contenía numerosas deficiencias<sup>211</sup> y, si bien otras normativas aprobadas recientemente abordan algunos de estos problemas<sup>212</sup>, la clara falta de voluntad política significa que no se cuenta con el personal, los recursos ni el apoyo político necesarios, lo que torna imposible su aplicación<sup>213</sup>.

Si el Gobierno de Honduras se toma en serio acabar con el abuso de los activistas ambientales y las poblaciones indígenas a costa de los promotores sin escrúpulos y los políticos corruptos, debe hacer más que únicamente proponer leyes y apoyar solo con palabras la normativa regional o internacional. Debe asegurarse de que se garantice la protección, se apliquen las leyes y se responsabilice públicamente a los responsables de los ataques. De lo contrario, en última instancia, se debilitarán la reputación del país y su campaña para atraer inversores, ya que el contexto se volvería demasiado anárquico y peligroso para las empresas respetables.



El marido de Julia Francisco Martínez fue asesinado por defender las tierras ancestrales del pueblo lenca. © Giles Clarke/Global Witness

## LA LEY HONDUREÑA EN MATERIA DE DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, aprobada en 2015, pretende poner en práctica la Declaración de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos y proteger a todos los activistas en situación de riesgo.

Con esta ley se creó un «mecanismo de protección» que debería proporcionar medidas concretas con las que proteger a los activistas de acuerdo con el tipo de riesgo al que se enfrenten. La amplia gama de posibles medidas de protección incluidas en esta ley podría contribuir a que se supere la respuesta históricamente reducida e ineficaz del Estado. La sociedad civil está representada, al igual que los funcionarios estatales, en el consejo asesor encargado de supervisar y respaldar la aplicación de la ley. Si dicha aplicación contara con los recursos y el respaldo político adecuados, la ley podría ayudar a salvar la vida de los activistas.

Sin embargo, hasta ahora la falta de liderazgo unida a una escasez crónica de recursos han limitado su impacto. Para que la ley pueda desarrollar todo su potencial y garantizar la seguridad de los activistas en situación de riesgo, es imprescindible que el presidente Hernández dé prioridad a su aplicación. En particular, debería:

- Anunciar que la aplicación eficaz de esta ley es una prioridad gubernamental
- Apoyar el mandato del director general del sistema de protección y dotar de todo el personal necesario a los organismos operativos para la aplicación de la ley, de conformidad con su normativa
- Garantizar que el personal nuevo reciba la formación y los recursos necesarios para ejecutar sus tareas con eficacia
- Asegurarse de que se apliquen medidas de protección adecuadas que respondan a los riesgos y al contexto específicos a los que se enfrentan los activistas